

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/01/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190021400	Ejecutivo Singular	DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS	MARLENY VARGAS BARRAGAN	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -REQUERIR A LAS PARTES POR SEGUNDA VEZ, para que, en un término no superior a los 05 DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este proveído, indique a este despacho el valor recibido para acceder a la terminación por pago total de la obligación, para efectos de liquidar la suma correspondiente al arancel previsto en la ley 1394 de 2010. Cumplido el término anterior sin obtener respuesta alguna, habrá de liquidarse dicho valor, teniendo en cuenta lo ordenado en el citado decreto. Por secretaría remítase copia de la presente comunicación y del auto obrante a ID 33 del cuaderno principal del expediente digital al correo electrónico: carloshf35@hotmail.com.	11/12/2023		1
76001310300220090044900	Ejecutivo Singular	SEDYN MONTERO HERNANDEZ	ARMANDO RIVERA	Auto decide sobre liquidación OBS. -AGREGAR al expediente la liquidación del crédito allegada con el oficio No. 572 por el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Cali, dentro del proceso ejecutivo de alimentos con radicación 76001-31-100-06-2011-00144-00 cargado en el ID 23. -ORDENAR a la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de transferencia de depósitos judiciales por valor de \$211.368.391,00 para que obre dentro del proceso Ejecutivo por Alimentos propuesto por María Elena Naranjo Ramírez contra el aquí demandado, Rad. No. 76001-31-100-06-2011-00144-00 que cursa en el Juzgado 13 de Familia de Oralidad de Cali. Comunicar mediante oficio al Juez del mentado despacho el traslado de los mismos, acorde a lo indicado en artículo 465 del CGP.	06/12/2023		1
76001310300220180023800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ROSARIO GONZALEZ HURTADO	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado de la parte actora para que se sirva complementar su petición, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este proveído.	11/12/2023		1
76001310300520190012300	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	FEXXA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOOMEVA S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	06/12/2023		1

76001310300520220011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el informe presentado por el representante legal de la sociedad Inversiones Serna y Asociados S.A.S., obrante a ID 02 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, para lo que estimen pertinente. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que se sirva allegar al despacho copia de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado APARTAMENTOS Y HABITACIONES LA ESTANCIA, para que obre y conste.	11/12/2023	2
76001310300720210016200	Ejecutivo Singular	ALEJANDRA BEDOYA RICO	IRMA IRENE ANAYA DE HERNANDEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble No. 370-406917, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$857.093.000, dentro del presente proceso, FIJASE las 10:00 a.m. del 5/03/2024. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble (\$599.965.100) y postor hábil quien consigne previamente el 40% (\$342.837.200) que ordena la Ley sobre el avalúo del bien. EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo.	11/12/2023	1
76001310300920150017700	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE	CONTRASEÑA SEÑALIZACION ARQUITECTONICA SAS	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCO DE OCCIDENTE S.A., para que designe nuevo apoderado judicial. -TÉNGASE al abogado JULIO CESAR MUÑOZ VEIRA, como apoderado judicial de Central de Inversiones S.A.	06/12/2023	1
76001310301020150047200	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. - BANCOOMEVA	MOISES KATTAN BEKERMAN	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado VLADIMIR JIMÉNEZ PUERTA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a BANCOOMEVA S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	06/12/2023	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/01/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)